





## RESOLUCION № 006

(enero 16 de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS CUENTAS POR PAGAR EN EL INDERSANTANDER CORRESPONDIENTE A COMPROMISOS CAUSADOS Y NO PAGADOS EN LA VIGENCIA FISCAL 2022, QUE SE CANCELARAN EN LA VIGENCIA FISCAL 2023.

EL DIRECTOR ( E ) GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES "INDERSANTANDER" EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL DECRETO 054 DE 18 FEBRERO DE 1997, y

## **CONSIDERANDO:**

- Que por disposición del artículo 82 de la Ordenanza 041/06, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Santander expresa: "A diciembre 31 de cada año deben constituirse, las cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios. Las cuentas por pagar serán constituidas a más tardar el 20 de enero de cada año y adoptadas por Resolución o Decreto".
- 2. Que según el Decreto 704 del 16 de diciembre de 2022 por medio del cual se liquida el presupuesto general de Ingresos y Gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2023 y su artículo 42, señala: "Constitución de cuentas por pagar: Las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento de Santander correspondientes al año 2022, serán constituidas por el Director(a) Técnico de Tesorería del Departamento, mediante Decreto.
- 3. Que según el artículo 50 del Decreto 704 del 16 de diciembre de 2022 por medio de cual se liquida el presupuesto general de Ingresos y Gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2023" Los establecimientos públicos del orden departamental se ceñirán a las disposiciones generales del presente Decreto de Liquidación.
- 4. Que el artículo 51 establece que el acto administrativo expedido por la Junta o Consejo Directivo o por el Gerente, director o Rector, con el fin de liquidar el Presupuesto aprobado para el establecimiento público para la vigencia 2023, será expedido antes del 31 de diciembre de 2022.
- 5. Que de acuerdo al artículo 13 del acuerdo No 05 del 14 de septiembre de 2022 por medio del cual se aprueba el presupuesto de la vigencia 2023, "señala "CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR": Las cuentas por pagar del Indersantander correspondientes al año 2022, las constituirá la tesorería, mediante resolución con los compromisos que queden causados en el sistema financiero de la entidad a 31 de diciembre de 2022 y se justificará la no cancelación.
- 6. Que según el artículo 16 de la resolución No 269 del 29 de diciembre de 2022, "Requisitos para la constitución de cuentas por pagar: Acorde con lo Dispuesto en las normas orgánicas de presupuesto y las consideraciones contenidas en la sentencia C-023 de 1996, el Decreto de liquidación del presupuesto del Departamento de Santander 704 de 2022 exigibles a 31 de diciembre de 2022 y suponen dos requisitos: que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado, que el bien o la obra se haya recibido y que la obligación respectiva esté incluida en el PAC.

Los supervisores son los responsables de que al final de la vigencia, todas las Obligaciones Contraídas con sus respectivos soportes y documentos, debidamente tramitadas ante la oficina de Contabilidad y Tesorería, que no alcancen a ser pagadas, se constituyan como cuentas por pagar y que hayan sido tramitadas, a través del sistema, oportunamente antes de las fechas de cierre de la vigencia establecidas.

**PARAGRAFO:** Las cuentas por pagar solo se podrán constituir si se tiene garantizado el recurso en tesorería con el cual se pretenden financiar, de lo contrario se deberán constituir como déficit fiscal con cargo al nuevo presupuesto, con lo que se requiere la expedición de un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal y de Registro Presupuestal.

La ejecución activa de las cuentas por pagar no suma a la ejecución presupuestal de la vigencia corriente, ya que estas fueron imputadas al presupuesto de la vigencia anterior en la que se constituyeron. La ejecución de cuentas por pagar se refiere a su pago por cuanto ya se recibieron los bienes y servicios a entera satisfacción (Concordancia: Decreto Ley 111 de 1996, art. 89, Ley 38 de 1989, art. 72, Ley 179 de 1994, art. 38, Ley 225 de 1995 art8)

 Que el monto de las Cuentas por Pagar correspondientes a compromisos causados y no pagados en la vigencia fiscal 2022 en el INDERSANTANDER, ascienden a la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS (\$12.344.806.00) M/CTE.















- Que la profesional universitario -Tesorera del Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander "INDERSANTANDER", certifica que existen los recursos para cancelar las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2022.
- 9. Que, en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

ARTICULO 1º: Constituir las Cuentas por Pagar en el Instituto Departamental de Recreación y Deporte "INDERSANTANDER" por valor DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS (\$12.344.806.00) M/CTE, correspondiente a los compromisos causados y no pagados en la vigencia fiscal 2022, los cuales deben ser cancelados en la vigencia fiscal 2023.

ARTICULO 2°: Ordenar el pago de los siguientes compromisos que hacen parte de la presente Resolución:

CONCEPTO	CODIGO PTAL	RECURSO	FUENTE	TERCERO	CONSTITUIDA	SUPERVISOR
Según Contratos No. 000000000342 del año 2022 <> MANTENIMIENTO TECNICO DE LA GRAMILLA NATURAL Y ZONAS VERDES ALEDAÑAS DEL ESTADIO DEPARTAMENTAL ALFONSO LOPEZ, PAGO FINAL - LIQUIDACION FEV CTA 750		Ingresos Corrientes de destinación específica por Acto Administrativo	ORDENANZA No 003/2018 RES.0716/2022	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ZONAS VERDES DE ANTIOQUIA	11.084.806	Diego Gutierre:
PASIVOS VIGENCIAS EXPIRADAS 2019, CONVENIO 461/2019, APOYO ECONOMICO A LA FEDERACION COLOMBIANA DE BADMITON, PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS SANTANDEREAMANOS DE ESTA DISCIPLINA, EN LA III VALIDA DE LA LIGA NACIONAL DE MAYORES 2019, RECURSOS RESOLUCIÓN NO 5357/2019	2.3.7.05.001	Idestinación	ORDENANZA No 003/2018 RES.5357/2019	FEDERACION COLOMBIANA DE BADMINTON	1.260.000	Raul Gutierrez

TOTAL, CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2022	\$12.344.806.00
ORDENANZA No 003/2018 RES.0716/2022	\$11.084.806.00
ORDENANZA No 003/2018 RES.5357/2019	\$1.260.000.00

Dada en Bucaramanga a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó – Jurídico/Técnica/Presupuestal	Luz Delina Silva Portilla	Auxiliar adtivo , presupuesto	9 000
Revisó – Jurídico/Técnica/Presupuestal	Noe Duran León	profesional universitario-Contador profesional universitario tesorero ( e )	J 4/1/2
Revisó – Jurídico/Técnica/Presupuestal	Leidy Yurley Veloza Pinto	Abogada (CPS) dirección	* //
Aprobó – Jurídico/Técnica/Presupuestal	Mayra Alejandra Téllez Romero	Asesora juridica	7/

corresponda) vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Director- (Cargo)









